

PODER EJECUTIVO NACIONAL

República Argentina

DECRETO-LEY PROVINCIAL 9.696/1981 · 1981

DECRETO-LEY 9696/1981

Boletín Oficial, 19 de mayo de 1981 · 4 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Decreto-Ley 9696/1981

Sección C, manzana 77, parcela 26, con una superficie de quinientos once metros 3

LEY 9696

LA PLATA, 11 de MAYO de 1981.

VISTO lo actuado en el expediente número 2617-9757/70 y el Decreto Nacional número 877/80; en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por la Junta Militar,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°. Decláranse de utilidad pública y sujetos a expropiación los siguientes inmuebles ubicados en la localidad de Villa de Mayo, Partido de General Sarmiento: lote designado catastralmente como: Circunscripción V, Sección C, Manzana 77, Parcela 4, con una superficie de CUATROCIENTOS DOS METROS CUADRADOS CON VEINTICINCO DECIMETROS CUADRADOS (402,25 m.2), y dominio inscripto al Folio D.H. 5460/70 con relación al Folio 1377/57 a nombre de Eduardo Pedro Arla y Batista, Laura Batista de Arla, Nélida Ester Pozzi y Arla y Raúl Miguel Pozzi; lote designado catastralmente como: Circunscripción V, Sección C, Manzana 77, Parcela 10, con una superficie de TRESCIENTOS ONCE METROS CUADRADOS CON CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS (311,50 m.2) y dominio inscripto al número 1991/48, a nombre de Vicente Pantuso; lote designado catastralmente como: Circunscripción V, Sección C, Manzana 77, Parcela 11, en una superficie de DOSCIENTOS METROS CUADRADOS (200 m.2) pertenecientes a otra mayor, o lo que en más o en menos resulte del plano de mensura a practicarse, y dominio inscripto al Folio 4604/65 a nombre de Nicolás Reniero; y lote designado catastralmente como: Circunscripción V,

Sección C, manzana 77, parcela 26, con una superficie de quinientos once metros

ARTÍCULO 2°. Los inmuebles descriptos en el artículo anterior, serán destinados a dependencias educativas.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto 1980 - prorrogado a 1981 -: Carácter 1- Jurisdicción 7- Sección 2- Item 1- Unidad de Organización 1- Código 4-02-5- Sector 5- Partida Principal 8- Partida Subprincipal 3- Partida Parcial 2.

ARTÍCULO 4°. Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y archívese .

VEREDICTA LEYES

Decreto-Ley 9696/1981. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).